

FPB para alumnado NEE

Programas específicos de Formación Profesional Básica (PE_FPB)

Dirigidos a alumnado con necesidades educativas especiales que,

Teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral

No pueda integrarse en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica

Cuente con un desfase curricular que haga inviable la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título Profesional Básico

Pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título.

Requisitos de acceso a PE_FPB

- a) Tener cumplidos **dieciséis años**, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los **diecinueve años** de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- b) No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Contar con un CONSEJO ORIENTADOR (más documento de CONSENTIMIENTO), elaborado según normativa vigente, del curso en el que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa para el alumno o alumna.

Ratio reducida

- a) Alumnado con discapacidad intelectual, máximo de 8.
- b) Alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, máximo de 5.
- c) Alumnado con trastornos graves de conducta, máximo de 5.
- d) Alumnado con pluridiscapacidad, máximo de 6.
- e) Alumnado con diferentes tipos de discapacidad o trastorno, el número máximo total de alumnos y alumnas será el menor de los correspondientes a los diferentes tipos que existan.

Certificación de los Programas específicos de Formación Profesional Básica.

1. La certificación de los módulos profesionales superados y la acreditación de unidades de competencia asociadas a los mismos. Esta acreditación permitirá, en su caso, solicitar ante el órgano competente en materia de formación profesional para el empleo, la expedición del correspondiente Certificado de Profesionalidad.
2. Un INFORME, elaborado conjuntamente por el Departamento de Orientación y el Departamento de la Familia Profesional en el que se expondrán las opciones formativas que el alumnado tiene disponibles, tanto en el sistema educativo como en la formación profesional para el empleo.
3. Un certificado, emitido por la Secretaría del centro docente, en el que se harán constar los años que el alumno o la alumna haya estado cursando dicho Programa específico, con indicación expresa de los módulos profesionales cursados y el resultado de la evaluación de los mismos.